

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 016 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **055**

Fecha: 31/07/2020

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 2020	31 03 016 00189	Divisorios JOSE GUILLERMO GIRALDO VANEGAS	JORGE ALBERTO GIRALDO VANEGAS	Auto inadmite demanda	30/07/2020	1
11001 2020	31 03 016 00191	Ejecutivo Singular WIR SAS	VALCO CONSTRUCTORES S.A.S.	Auto inadmite demanda	30/07/2020	1
11001 2020	31 03 016 00193	Ejecutivo Singular SCOTIABANK COLPATRIA S. A.	CARLOS ALBERTO HENAO OSORIO	Auto libra mandamiento ejecutivo	30/07/2020	1
11001 2020	31 03 016 00193	Ejecutivo Singular SCOTIABANK COLPATRIA S. A.	CARLOS ALBERTO HENAO OSORIO	Auto decreta medida cautelar EMBARGO	30/07/2020	2
11001 2020	31 03 016 00199	Ejecutivo con Título Hipotecario LUIS GONZALO VELANDIA MUÑOZ	YOLANDA PATRICA REUTO MEDINA	Auto inadmite demanda	30/07/2020	1
11001 2020	31 03 016 00201	Ejecutivo Singular BANCO DAVIVIENDA S. A.	ERNESTO ROA PLAZAS	Auto libra mandamiento ejecutivo	30/07/2020	1
11001 2020	31 03 016 00201	Ejecutivo Singular BANCO DAVIVIENDA S. A.	ERNESTO ROA PLAZAS	Auto decreta medida cautelar EMBARGO	30/07/2020	2
11001 2020	31 03 016 00205	Ejecutivo Singular CIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ALFEREZ LTDA	DOSRADARES S.A.S	Auto rechaza demanda POR COMPETENCIA, ORDENA SU ENVÍO FORMA VIRTUAL OFICINA JUDICIAL REPARTO JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE LA CIUDAD	30/07/2020	1
11001 2020	31 03 016 00207	Acción Popular LUIS ALFREDO CUADROS RODRIGUEZ	MERQUEO S.A.S.	Auto inadmite demanda	30/07/2020	1
11001 2020	31 03 016 00209	Ordinario JOSE MARTIN GARCIA ROJAS	HEREDEROS DE MARIA DEL ROSARIO GARCIA ROJAS	Auto rechaza demanda POR COMPETENCIA, ORDENA SU ENVÍO FORMA VIRTUAL OFICINA JUDICIAL REPARTO JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE LA CIUDAD	30/07/2020	1
11001 2020	31 03 016 00211	Abreviado BANCOLOMBIA S.A.	LA SIERRA CONSTRUCCIONES & CIA S.A.S.	Auto inadmite demanda	30/07/2020	1
11001 2020	31 03 016 00215	Ejecutivo Singular WESTCON GROUP COLOMBIA LTDA	THINK MANAGEMENT SOLUTIONS S.A.S.	Auto inadmite demanda	30/07/2020	1

De conformidad con lo previsto en el artículo 295 del C.G.P., en concordancia con lo indicado en el artículo 9° del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, para notificar a las partes de las anteriores decisiones, en la fecha 31 de julio de 2020 a la hora de las 8:00 a.m., se publica el presente **ESTADO ELECTRÓNICO** por el término legal de un día hasta las 5:00 p.m.

Luis German Arenas Escobar
SECRETARIO

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------